



INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. Y AUNOA SOFTWARE S.L, BAJO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, ANORMALMENTE BAJA

Expediente 300/2022/00261

Contrato de servicios de “diseño, desarrollo, puesta en servicio, mantenimiento y evolución de un asistente virtual (chatbot) de Participación Ciudadana”

I. NORMATIVA

El artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP) dispone:

“a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

*b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, **se estará a lo establecido en los pliegos** que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.”*

El **pliego de cláusulas administrativas particulares** que ha de regir en el contrato de servicios de: “diseño, desarrollo, puesta en servicio, mantenimiento y evolución de un asistente virtual (chatbot) de Participación Ciudadana”, a adjudicar por procedimiento abierto (de ahora en adelante PCAP) en la **cláusula 19- Criterios de Adjudicación**- señala:

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el apartado 20 del Anexo I se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

El **apartado 20 del Anexo I del PCAP. - Ofertas anormalmente bajas-** pág. 69 indica los siguientes parámetros:

- *Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:*





Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	<p>a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.</p> <p>b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.</p> <p>c) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.</p> <p>d) Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del código de comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.</p> <p>Se considera que los parámetros objetivos fijados para identificar la anomalía de la oferta referidos a la oferta económica, son los más apropiados para determinar si la oferta es anormalmente baja puesto que los otros criterios, al tratarse de mejoras, son criterios que carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.</p>



11IQGK065GK3G10H

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que justifique por escrito los términos de su oferta y precise las condiciones de la misma, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.

II. ANTECEDENTES

En Madrid, a las 11:00 h. del día 16 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, modalidad a distancia y en entorno virtual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas al contrato de servicios denominado “diseño, desarrollo, puesta en servicio, mantenimiento y evolución de un asistente virtual (chatbot) de Participación Ciudadana”, para su adjudicación por procedimiento abierto.





De conformidad a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas. En caso de detectarse alguna incidencia en la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes, se pondrá en conocimiento de la mesa de contratación y se adoptarán las medidas que procedan. En el caso de que se presuma que alguna de las ofertas es anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado, se propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado 5 del Anexo I del PCAP:

- Tipo de presupuesto: Máximo estimado.
- Presupuesto (IVA excluido): 131.963,79 euros
- IVA (21%): 27.712,40 euros
- Presupuesto base de licitación: 159.676,19 euros, IVA incluido.

El sistema de determinación del presupuesto es mixto, con la siguiente distribución de costes:

- Tanto alzado correspondiente a los costes fijos de los servicios 1 a 8 recogidos en el apartado 5.3 del PPT.
 - Importe neto, IVA excluido: 110.020,26 €
 - IVA aplicable: 23.104,26 €
 - Importe total, IVA incluido: 133.124,52 €
- Precio unitario correspondiente al Servicio de Evolución Tecnológica, servicio 9 de los recogidos en el apartado 5.3 del PPT. En este precio unitario, se han considerado las 400 horas máximas de prestación retribuida, de tal manera que el importe de esas 400 horas es el siguiente:
 - Importe neto, IVA excluido: 21.943,53 €
 - IVA aplicable: 4.608,14 €
 - Importe total, IVA incluido: 26.551,67 €





Teniendo en cuenta la distribución de costes expuesta, las empresas licitadoras admitidas han presentado sus correspondientes ofertas, desglosando el importe correspondiente al Servicio de Evolución Tecnológica del resto de servicios, de acuerdo con el siguiente cuadro:

DESGLOSE	ONE MILLION BOT S.L.			SELECT ASTERISCO, SL.			TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.		
	Sin IVA	IVA (21%)	Con IVA	Sin IVA	IVA (21%)	Con IVA	Sin IVA	IVA (21%)	Con IVA
Costes fijos (servicios del 1 al 8 del apartado 5.3 del PPT)	82.663,20 €	17.359,272 €	100.022,472 €	76.819,27 €	16.132,05 €	92.951,32 €	58.400,00 €	12.264,00 €	70.664,00 €
Servicio 9 del apartado 5.3 del PPT	19.350 €	4.063,5 €	23.413,5 €	8.203,13 €	1.722,66 €	9.925,79 €	21.600,00 €	4.536,00 €	26.136,00 €
TOTAL	102.013,20 €	21.422,772 €	123.435,972 €	85.022,40 €	17.854,71 €	102.877,11 €	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €

IV. OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

El apartado 20 del Anexo I del PCAP, establece los parámetros para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada. En el caso que nos ocupa, *“Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas”*, lo que se traduce en los siguientes importes:

- Media de las 3 ofertas: 107.704,36 € (IVA incluido)
- 10% de la media: 10.770,44 €
- Límite inferior: 96.933,92 € (IVA incluido)

Por tanto, la oferta presentada por **Teknei Information Technology, S.L. y AUNOA SW S.L bajo compromiso de constitución de UTE**, la cual asciende a 96.800 euros (IVA, incluido) estaría incurso en presunción anormalidad al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (96.933,92 euros (IVA incluido).)

Siendo las ofertas anormalmente bajas, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 19 del anexo I de PCAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, el 16 de enero de 2023, se solicita a la empresa la justificación de la viabilidad de la oferta para que argumente aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de su oferta, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- Desglose de los costes salariales por perfil exigido en el PPTP
- Desglose de los costes indirectos
- Porcentaje de beneficio empresarial

Con fecha 19 de enero de 2023, cumpliendo con el plazo establecido, se remite el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE OFERTA, (en adelante, **Informe #1**) firmado digitalmente por Don Rafael Alejandro López Gutierrez, en nombre y representación de la Sociedad Teknei Information Technology, S.L. (TEKNEI IT) y Don Fernando Pérez Borrajo, en nombre y representación de la Sociedad AUNOA SOFTWARE, S.L., bajo compromiso de constitución de UTE, como respuesta a la solicitud de justificación de viabilidad solicitada por parte del





Ayuntamiento de Madrid. Adjuntan al informe, el Acta de manifestaciones ante Notario D. Jorge A. Milz de Valencia a 15 de noviembre de 2019, con número 3.286.

En base a la citada documentación, los servicios técnicos consideran que la justificación presentada por las empresas que licitan bajo compromiso de constitución de UTE no da respuesta en su totalidad a lo solicitado, requiriéndoles, en fecha 25 de enero aclaración para poder comprobar que la justificación es adecuada y que las condiciones que determinan su bajo nivel de precio o coste no impiden la viabilidad de su oferta aportando la información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, se deberá aclarar:

1. Descripción del perfil de Programador Senior, con indicación de los servicios y cometidos asignados.
2. Definición de la carga de trabajo estimada para cada perfil profesional definido, debiendo ser coincidente en los diferentes apartados y tablas del informe. Justificación argumentada de cómo esa estimación garantiza la correcta ejecución de cada una de las prestaciones objeto del contrato, tal y como se detallan en el apartado 4 y 5.3 del PPTP.
3. Inclusión en las tablas del perfil "Evolución Tecnológica-(bolsa horas)", de forma que permita diferenciar las horas y costes del servicio de Evolución tecnológica de los restantes gastos.
4. Información sobre el acuerdo o convenio de aplicación en la empresa por el que se determinan los costes salariales y el porcentaje de carrera profesional.
5. Aclaración de los diferentes conceptos de gasto, mediante el desglose del total de costes directos, indirectos y beneficio industrial, conforme a un modelo de tabla que diferencia los costes fijos (Servicios de 1 a 8) de los costes variables (servicio 9), conforme a la tabla que se muestra a continuación:

CONCEPTO		Costes Fijos – Servicios 1 al 8	Costes Variables - Servicio 9 (Evolución Tecnológica: 400 horas)	Importe Total (Costes fijos más costes variables)
Costes directos	Gastos de personal			
	Servicios en la Nube / costes de tecnología			
	Otros costes directos			
Costes indirectos/ gastos generales de empresa				
Beneficio industrial				
Total sin IVA				

A raíz del nuevo requerimiento formulado por el órgano de contratación, las empresas que licitan bajo compromiso de constitución de UTE, presentan, con fecha 27 de enero de 2023, un





nuevo informe justificativo (en adelante **Informe #2**) firmado por las mismas partes que el **Informe #1**.

En base a la citada justificación, se realizan las siguientes apreciaciones.

En un primer análisis global, se aprecia que los importes justificados para los mismos conceptos en ambos informes difieren del primer al segundo informe y, en algún caso, con la propia oferta realizada por la entidad licitadora en el modelo del Anexo II del PCAP. De esta manera, resulta difícil saber qué cálculos son los correctos.

Por otra parte, los informes se limitan a ofrecer información numérica sin argumentar cómo con esos importes se garantiza la correcta ejecución y viabilidad de cada una de las prestaciones objeto del contrato, tal y como se detallan en el apartado 4 y 5.3 del PPTP.

Para la justificación de los costes de personal, se presenta, en cada uno de los dos informes, una tabla en la que se reflejan los perfiles ofertados y sus equivalencias con las categorías y costes salariales especificados en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018. En el Informe #2, se menciona explícitamente que *“dicho convenio es de aplicación en ambas empresas que conformarán la UTE.”*

A cada perfil se le aplica un porcentaje de mejora salarial en concepto de “carrera profesional”, que tal y como se expresa en el **Informe #2**:

“Con respecto al porcentaje asociado a cada perfil de carrera profesional, se trata de un porcentaje de adecuación al alza que se aplican a las tablas salariales del citado convenio colectivo de cara a alinearlos a la realidad del mercado laboral actual de Consultoría y a los tres años transcurridos desde la última referencia de publicada de dicho Convenio.”

Analizados ambos informes, se comprueba que ambas tablas difieren, ya que:

- Los perfiles ofertados en la primera y segunda justificación de la viabilidad de la oferta difieren entre sí.
- Las tablas salariales utilizadas son distintas. En el **Informe #1**, las tablas salariales hacen referencia a los importes salariales reflejados en la tabla del convenio hasta el 1 de octubre de 2017, mientras que en el **Informe #2** se utiliza la tabla correspondiente a los salarios con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019.
- Los porcentajes de mejora salarial en concepto de carrera profesional también difieren entre los dos informes. Adicionalmente, existen grandes diferencias entre los porcentajes aplicados a estos perfiles (de un 15% hasta un 122%), sin que se justifiquen estas diferencias.





Informe #1:

Perfil	AREA	GRUPO-NIVEL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	NÚM TRIENIOS	SALARIO TRIENIOS (*)	SALARIO CONVENIO (base+plus+trienios)	% carrera profesional (mejora sobre base y plus)	CARRERA PROFESIONAL (mejora sobre base y plus)	Salario Total	Salario Total+SEG. SOCIAL	Coste salarial jornada/persona
Jefe de Proyecto	3	A	23.362,50 €	1.637,50 €	0	25.000,00 €	50%	12.500,00 €	37.500,00 €	49.500,00 €	220,00 €	
Administrador de la Plataforma	3	B	21.969,50 €	1.536,22 €	0	23.505,72 €	28%	6.581,60 €	30.087,32 €	39.715,26 €	176,51 €	
Analista de Datos	3	B	21.969,50 €	1.536,22 €	0	23.505,72 €	35%	8.227,00 €	31.732,72 €	41.887,19 €	186,17 €	
Analista Programador	3	C	18.222,75 €	1.277,25 €	0	19.500,00 €	35%	6.825,00 €	26.325,00 €	34.749,00 €	154,44 €	
Lingüista Computacional	3	B	21.969,50 €	1.536,22 €	0	23.505,72 €	20%	4.701,14 €	28.206,86 €	37.233,06 €	165,48 €	
Agente Primer nivel de atención	3	E	13.827,66 €	973,00 €	0	14.800,66 €	25%	3.700,17 €	18.500,83 €	24.421,09 €	108,54 €	
Programador Senior	3	D	15.442,56 €	1.089,20 €	0	16.531,76 €	25%	4.132,94 €	20.664,70 €	27.277,40 €	121,23 €	

ROL	Carga de Trabajo	Coste/hora	Coste Total
Jefe de Proyecto	416	28,06 €	11.673,48 €
Administrador de la Plataforma	118	22,52 €	2.656,95 €
Analista de Datos	136	23,75 €	3.229,64 €
Analista Programador	120	19,70 €	2.364,28 €
Lingüista Computacional	437	21,11 €	9.225,06 €
Agente Primer nivel de atención	932	13,85 €	12.908,08 €
Programador Senior	500	15,47 €	7.734,22 €
TOTAL COSTE PERSONAL			49.791,72 €

Informe #2:

Perfil	AREA	GRUPO-NIVEL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	NÚM TRIENIOS	SALARIO TRIENIOS (*)	SALARIO CONVENIO (base+plus+trienios)	% carrera profesional (mejora sobre base y plus)	CARRERA PROFESIONAL (mejora sobre base y plus)	Salario Total	Salario Total+SEG. SOCIAL	Coste salarial jornada/persona	Coste salarial hora/persona
Jefe de Proyecto	3	B	1	24.297,46 €	1.689,13 €	0	25.986,59 €	55%	14.198,88 €	40.185,47 €	53.044,81 €	235,75 €	29,47 €
Administrador de la Plataforma	2	C	1	12.861,71 €	904,95 €	0	13.766,66 €	120%	16.460,16 €	30.226,82 €	39.899,41 €	177,33 €	22,17 €
Analista de Datos	3	C	1	23.099,31 €	1.541,06 €	0	24.640,37 €	33%	8.105,36 €	32.745,73 €	43.224,36 €	192,11 €	24,01 €
Analista Programador	3	C	2	21.530,56 €	1.509,10 €	0	23.039,66 €	18%	4.125,71 €	27.165,37 €	35.858,29 €	159,37 €	19,92 €
Lingüista Computacional	2	C	2	12.204,63 €	869,04 €	0	13.073,67 €	122%	15.893,70 €	28.967,37 €	38.236,93 €	169,94 €	21,24 €
Agente Primer nivel de atención	2	D	1	11.750,91 €	823,04 €	0	12.573,95 €	51%	6.458,72 €	19.032,67 €	25.123,13 €	111,66 €	13,96 €

Si bien la Administración no debe interpretar y/o elegir la justificación adecuada de la viabilidad de las ofertas de las entidades concursas en baja anormal o desproporcionada, sino que la justificación de la viabilidad de la oferta ha de hacerse por la entidad, aportando argumentos que permitan al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo la ejecución del contrato con el precio ofertado (*Resolución TACRC 188/2018, de 23 de febrero de 2018; rec. 9/2018*), las inconsistencias entre la información reflejada en las



11IQGK065GK3G10H



tablas de costes de ambos informes hacen que sea necesario elegir uno de ellos para proceder a valorar si los datos aportados justifican satisfactoriamente la viabilidad y seriedad de la oferta presentada por las entidades licitadoras bajo compromiso de constitución de UTE. Así, siendo coherentes con la sucesión de los requerimientos y dado que el **Informe #2** es, o debía ser una aclaración del **Informe#1**, se ha seleccionado el **Informe #2**, en el que la tabla de costes utilizada refleja los salarios más actualizados según el convenio aplicado (cosa que no sucede en el **Informe #1**).

Esta tabla de costes es utilizada por las entidades licitadoras bajo compromiso de constitución de UTE para justificar los gastos de personal de los diferentes servicios requeridos en el contrato:

Perfil	Coste salarial hora/persona	Horas Servicio 1 a 8	Coste Servicio 1 a 8
Jefe de Proyecto	29,47 €	416	12.259,25 €
Administrador de la Plataforma	22,17 €	118	2.615,63 €
Analista de Datos	24,01 €	136	3.265,84 €
Analista Programador	19,92 €	120	2.390,55 €
Lingüista Computacional	21,24 €	437	9.283,08 €
Agente Primer nivel de atención	13,96 €	932	13.008,20 €
			42.822,54 €

SERVICIO 8 - EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA	Coste salarial hora	Horas de Coste	Total Coste Servicio 9 - Evolución Tecnológica
Jefe de Proyecto	29,47 €	100	2.946,93 €
Administrador de la Plataforma	22,17 €	50	1.108,32 €
Analista de Datos	24,01 €	150	3.602,03 €
Analista Programador	19,92 €	50	996,06 €
Lingüista Computacional	21,24 €	150	3.186,41 €
		500	11.839,76 €

Finalmente, y a partir de esos costes, se facilita una tabla resumen, respondiendo a una de las aclaraciones solicitadas por el órgano de contratación:

“Aclaración de los diferentes conceptos de gasto, mediante el desglose del total de costes directos, indirectos y beneficio industrial, conforme a un modelo de tabla que diferencia los costes fijos (Servicios de 1 a 8) de los costes variables (servicio 9), conforme a la tabla...”





La tabla facilitada por las entidades licitadoras bajo compromiso de constitución de UTE es la siguiente:

CONCEPTO		Costes Fijos –Servicios 1 al 8	Costes Variables - Servicio 9 (Evolución Tecnológica: 400 horas)	Importe total (costes fijos más costers variables)
Costes directos	Gastos de personal	42.822,54 €	11.839,76 €	54.662,30 €
	Servicios en la Nube/costes de tecnología	10.066,20 €	527,52 €	10.593,72 €
	Otros costes directos	24,29 €	11,25 €	35,54 €
Costes indirectos/ gastos		856,45 €	376,37 €	1.232,82 €
Beneficio industrial		3.617,46 €	9.858,17 €	13.475,63 €
Total sin IVA		57.386,94 €	22.613,06 €	80.000,00 €

En la tabla se desglosan los costes y márgenes de las entidades licitadoras bajo compromiso de constitución de UTE, para llegar a los importes totales que conforman la oferta presentada. Sin embargo, la tabla aportada no es coherente con la oferta presentada, conforme al modelo de Anexo II del PCAP, por las entidades Teknei Information Technology, S.L. con CIF B86275112 y Aunoa Software S.L., con CIF B40584732, bajo compromiso de constitución de UTE, ya que se reflejan cantidades distintas en ambos casos:

1.-Precio a tanto alzado correspondiente a los costes fijos (servicios del 1 al 8 del apartado 5.3 del PPT).		
Importe neto (IVA excluido)	21% de IVA aplicable	Importe total (IVA incluido)
58.400,00€	12.264,00€	70.664,00€
NOTA: En ningún caso la cantidad ofertada a tanto alzado, por los servicios 1 a 8 del apartado 5.3 del PPT podrá superar el importe neto a tanto alzado, reflejado en el apartado 5 del Anexo I del PCAP (110.020,26 euros, IVA excluido). En el caso de superar ese importe, la oferta será rechazada.		
2.- Precio unitario correspondiente a las 400 horas totales del servicio 9 del apartado 5.3 de PPT.		
Importe unitario neto (IVA excluido) correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.	21% de IVA aplicable	Importe unitario total (IVA incluido), correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.
21.600,00€	4.536,00€	26.136,00€





Resultando en las siguientes discrepancias:

CONCEPTO	Costes Fijos – Servicios 1 al 8	Costes Variables - Servicio 9 (Evolución Tecnológica: 400 horas)	Importe Total (Costes fijos más costes variables)
Total sin IVA. Informe #2	57.386,94 €	22.613,06 €	80.000,00 €
Total sin IVA. Oferta económica	58.400,00 €	21.600,00 €	80.000,00 €

Puede interpretarse, por tanto, que el **Informe #2** pretende realizar una modificación de la oferta económica presentada, lo que sería motivo de exclusión de las entidades que licitan bajo compromiso de constitución de UTE-

En cualquier caso, los datos aportados en ambos informes no son coherentes entre sí, ni con la oferta presentada en el Anexo II del PCAP, por lo que no pueden ser considerados como una justificación válida de la viabilidad de la misma, máxime cuando no se justifica cómo con la oferta realizada se van a poder realizar las prestaciones objeto del contrato de forma viable y ajustada a lo dispuesto en el PPT.

Adicionalmente, se observa que el importe justificado en el **Informe #2** para el Servicio 9 (Evolución Tecnológica) – **22.613,06 €** (IVA excluido), difiere del importe que, por ese concepto, se ofertó en el modelo de Anexo II del PCAP, que forma parte del presente expediente y que es el único que se puede considerar como válido (21.600 euros, IVA excluido), y en la primera justificación de la baja. A mayor abundancia, el importe justificado ahora, es superior al importe máximo de licitación del contrato, fijado en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP): **21.943,53 €** (IVA excluido).

En consecuencia, en la aclaración de la justificación de la viabilidad de la oferta, se está reconociendo que el importe ofertado en el Anexo II del PCAP, es insuficiente para ejecutar de forma viable la prestación del Servicio 9 (Evolución Tecnológica).

Por último, se debe tener en cuenta que, como parte de las mejoras contempladas en el contrato, las entidades que licitan bajo compromiso de constitución de UTE, han ofertado las siguientes:

2. Se oferta una hora diaria adicional para el Servicio de primer nivel de atención sobre el requerido en el PPTP, de manera que se amplíe la franja de atención de primer nivel hasta 3 horas consecutivas.
3. Horas adicionales para el servicio de evolución tecnológica.
 - Se ofertan 50 horas anuales adicionales a las requeridas en el PPTP, sin coste adicional para el Ayuntamiento.





Esas mejoras hacen referencia a dos de los servicios especificados en el apartado 5.3 del PPT del contrato. Conforme a lo especificado en este apartado, las cantidades de horas requeridas en ambos servicios serían:

- Dos horas diarias de atención en el SERVICIO 6: Primer nivel de atención, lo que se ha estimado en 932 horas durante la duración del contrato (no se realiza la prestación de este servicio durante la implantación del asistente virtual).
- Bolsa de 200 horas anuales en el SERVICIO 9: Evolución tecnológica, lo que equivale a 400 horas durante la duración del contrato.

Al incluir las mejoras ofertadas en el cómputo global de cada servicio, las cantidades resultantes serían:

- Tres horas diarias de atención en el SERVICIO 6: Primer nivel de atención, por un total de 1398 horas (932 x 1.5).
- 250 horas anuales en el SERVICIO 9: Evolución tecnológica, por un total de 500 horas.

De esta manera, se deben computar 500 horas en el Servicio 9 (Evolución Tecnológica) y 1398 horas en el Servicio 6 (Primer nivel de atención).

En la justificación de costes presentada, las entidades que licitan bajo compromiso de constitución de UTE han incluido el valor de 500 horas en el Servicio 9, pero no han hecho lo mismo en el caso del Servicio 6, manteniendo la cantidad de horas inicialmente estimada, que no incluye la correspondiente mejora.

Perfil	Coste salarial hora/persona	Horas Servicio 1 a 8	Coste Servicio 1 a 8
Jefe de Proyecto	29,47 €	416	12.259,25 €
Administrador de la Plataforma	22,17 €	118	2.615,63 €
Analista de Datos	24,01 €	136	3.265,84 €
Analista Programador	19,92 €	120	2.390,55 €
Lingüista Computacional	21,24 €	437	9.283,08 €
Agente Primer nivel de atención	13,96 €	932	13.008,20 €
			42.822,54 €

Por tanto, se considera que la tabla de costes de los servicios de coste fijo (1 al 8) no es correcta, al no incluir las horas correspondientes a la mejora ofertada.





Incluyendo las cantidades de horas correspondientes a ambas mejoras, y asumiendo correctos los costes salariales aportados por la empresa en el **Informe #2**, se llegaría a lo siguiente:

Perfil	Coste salarial hora/persona	Horas Servicio 1 a 8	Total Coste Servicios 1 a 8	Horas Servicio 9	Total Coste Servicio 9 - Evolución Tecnológica
Jefe de Proyecto	29,47 €	416	12.259,52 €	100	2.947,00 €
Administrador de la Plataforma	22,17 €	118	2.616,06 €	50	1.108,50 €
Analista de Datos	24,01 €	136	3.265,36 €	150	3.601,50 €
Analista Programador	19,92 €	120	2.390,40 €	50	996,00 €
Lingüista Computacional	21,24 €	437	9.281,88 €	150	3.186,00 €
Agente Primer nivel de atención	13,96 €	1398	19.516,08 €	0	0,00 €
Total			49.329,30 €		11.839,00 €

El efecto de añadir las horas adicionales correspondientes a la mejora ofertada del Servicio 6, se traduciría en un incremento de 6.506,76 € adicionales en costes de personal, que no están reflejados en la oferta económica presentada por las entidades licitadoras, no pudiendo conocerse la viabilidad de la prestación de este Servicio conforme a la oferta económica presentada y las prestaciones recogidas en el apartado 5.3 del PPTP.

A falta de una explicación por las entidades licitadoras bajo compromiso de constitución de UTE, al incluir estos nuevos costes de personal en la tabla global podría deducirse lo siguiente:





CONCEPTO		Costes Fijos – Servicios 1 al 8	Costes Variables - Servicio 9 (Evolución Tecnológica: 400 horas)	Importe Total (Costes fijos más costes variables)
Costes directos	Gastos de personal	49.329,30 €	11.839,00 €	61.168,30 €
	Servicios en la Nube/costes de tecnología	10.066,20 €	527,52 €	10.593,72 €
	Otros costes directos	24,29 €	11,25 €	35,54 €
Costes indirectos/ gastos		856,45 €	376,37 €	1.232,82 €
Beneficio industrial		-1.876,24 €	8.845,86 €	6.969,62 €
Total sin IVA		58.400,00 €	21.600,00 €	80.000,00 €

El beneficio industrial de las entidades que licitan bajo compromiso de constitución de UTE en los servicios de coste fijo (1 al 8), tendría un importe negativo, con lo que pasaría a ser una pérdida. Si bien este hecho, de por sí, no sería motivo directo de exclusión, genera dudas razonables acerca de la viabilidad de la oferta presentada, aún más cuando este extremo no se refleja en ninguno de los dos informes justificativos presentados, sino que surge de las correcciones realizadas sobre los cálculos de costes realizados por las entidades que licitan bajo compromiso de constitución de UTE y que, conforme al razonamiento expuesto, se consideran incompletos al carecer una justificación argumentada de cómo esa estimación garantiza la correcta ejecución de cada una de las prestaciones objeto del contrato, tal y como se detallan en el apartado 4 y 5.3 del PPTP.

V. CONCLUSIONES

A la vista del análisis realizado se concluye que la oferta presentada por las entidades Teknei Information Technology, S.L. con CIF B86275112 y Aunoa Software S.L., con CIF B40584732, bajo compromiso de constitución de UTE, no justifica suficiente ni adecuadamente la viabilidad de su oferta (80.000,00 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 16.800,00 euros, totalizándose la oferta en 96.800,00 euros), al no argumentar las condiciones de aquella que determinan su bajo nivel de precio o coste.

En definitiva, tras las pertinentes explicaciones recogidas tanto en el informe de justificación de la viabilidad de la oferta, como en la aclaración de ese informe, o por ausencia de ellas, se





considera procedente proponer a la mesa la elevación al órgano de contratación del rechazo de la oferta de las entidades Teknei Information Technology, S.L. con CIF B86275112 y Aunoa Software S.L., con CIF B40584732, bajo compromiso de constitución de UTE, al no haber podido justificar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, considerándose que la ejecución del contrato no puede ser cumplida en los términos ofertados.

(Firmado electrónicamente)

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
El Jefe de Servicio de Innovación en la Participación

Luis Rodríguez Vega



Información de Firmantes del Documento

